

**Acta No. 090
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS
EXTRACTO**

En Bogotá D.C. a las 8:30 a.m. del 5 de noviembre de 2008, en las oficinas de la presidencia de la Organización Minuto de Dios, se reunió de manera ordinaria el Consejo Directivo de la Corporación Industrial Minuto de Dios, en sesión debidamente convocada conforme a la ley y los estatutos

1. Verificación de Quórum

Asistieron: El Padre Diego Jaramillo, el Padre Camilo Bernal, la Doctora Claritza Rojas, el Dr. Carlos Alfredo White, el Dr. Álvaro Trespalacios y el Ing. Mauricio Olaya. Se excusó de asistir, el Dr. Pedro Juan Jiménez y el Dr. Gustavo Galán. Consolidando quórum para deliberar y decidir válidamente, se inició la reunión.

Actúa como presidente del consejo El Padre Diego Jaramillo Cuartas y como Secretario el Padre Camilo Bernal, quienes fueron elegidos por unanimidad por los miembros del consejo directivo. El orden del día propuesto y aprobado por unanimidad, fue el siguiente:

.....

5. Aprobación de estatutos

Se procedió a la lectura de la reforma de estatutos que regirán la administración y el funcionamiento de la CIMD, el cual fue aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente:

**EL MINUTO DE DIOS
PREAMBULO**

El Minuto de Dios fue iniciado en 1955 por el padre Rafael García Herreros (sacerdote católico de la comunidad de los Padres Eudistas, nacido en Cúcuta el 17 de enero de 1909 y fallecido en Bogotá el 24 de noviembre de 1992), con el objetivo de promover el desarrollo integral de la persona humana y de las comunidades marginadas, tanto urbanas como rurales.

El servicio a todo el hombre y a todos los hombres es la principal característica del Minuto de Dios, de manera que cada uno pueda encontrar orientación o apoyo en sus necesidades y logre pasar de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas, hasta alcanzar su plena realización.

Este servicio se realiza en El Minuto de Dios a la luz del Evangelio. La vida y la enseñanza de Jesucristo revelan la dignidad de la persona, creada por Dios, y la fraternidad que debe relacionar a todos los miembros del género humano, sin distinción de sexo, raza o cultura, con una opción preferencial por los menos favorecidos económica o socialmente.

A lo largo de su historia, la obra del Minuto de Dios se ha extendido por toda Colombia y ha privilegiado las siguientes líneas de acción:

Línea social: vivienda; programas para niños, jóvenes y ancianos; atención a desplazados y reinsertados; cooperativas.

Línea educativa: jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades, enseñanza no formal, Museo de Arte Contemporáneo, grupos musicales y teatrales.

Línea comunicacional: difusión de valores a través de impresos, librerías, radioemisoras, programas de televisión, líneas telefónicas, internet.

Línea ambiental: producción de microorganismos para la agricultura, ganadería, medio ambiente, purificación de agua.

Línea de la salud: centros médicos, campañas de prevención, atención a enfermos de Sida, asesoría sicológica.

Línea de empleabilidad: capacitación, generación de empleos, asesoría logística, plantas de producción.

Línea evangelizadora: parroquias, capellanías, predicación, casas de retiros, formación de presbíteros y de laicos, asesoría espiritual, grupos y comunidades de oración, eventos.

La línea laboral se lleva a cabo principalmente a través de la Corporación Industrial Minuto de Dios, que inició labores el 19 de agosto de 1992 y obtuvo su personería jurídica mediante resolución de la Alcaldía Mayor de Bogotá el 11 de enero de 1995.

CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS “CIMD”

T I T U L O I DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETO, DURACION Y PATRIMONIO

ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO. La entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS** o **CIMD**, tiene su domicilio y sede en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, sin perjuicio de que por disposición de su Junta Directiva, pueda decretar la apertura de oficinas o establecimientos en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: FINES. CIMD tiene como fines generales:

- A. Desarrollo de empresas, contribuyendo al mejoramiento industrial y empresarial.
- B. Generación de ingresos, a través del trabajo y la dignificación de la persona.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.

Mejorar la calidad de vida de los individuos, contribuyendo con la generación de empleo y el desarrollo industrial del país.

ARTICULO CUARTO: DESARROLLO DEL OBJETO: Bajo la premisa de ser entidad sin ánimo de lucro, lo que no impedirá que pueda adelantar actividades tendientes a la consecución de recursos y beneficios que le permitan lograr la extensión de sus actividades a campos y mercados cada vez más amplios, CIMD podrá:

- a) Recibir todo tipo de auxilios, herencias y legados, dar y aceptar donaciones.
- b) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.
- c) Adquirir o enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlas en pago.
- d) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de CIMD.
- e) Participar en la fundación, creación de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.
- f) Prestar toda clase de servicios de capacitación, asesoría y consultoría en el sector industrial y de servicios, producir, distribuir, enajenar, almacenar, administrar, representar, todo tipo de productos relacionados con su objeto social.
- g) Importar o exportar bienes y servicios
- h) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantía.

- i) En general, desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de sus fines.

ARTICULO QUINTO: DURACION. CIMD Tiene carácter permanente y por tanto duración indefinida, pero podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en estos estatutos y en la Ley.

ARTICULO SEXTO: PATRIMONIO. El patrimonio de CIMD, será administrado por su representante legal y estará constituido por los bienes que a continuación se enumeran:

- a) Los bienes que en el acto de constitución le son aportados por la corporación El Minuto de Dios, lo mismo que cualquier otro bien material o inmaterial cuya propiedad le sea asignada o declarada posteriormente.
- b) Los bienes que accedieren a los enumerados anteriormente y a los que obtuviera con posterioridad.
- c) Las donaciones, auxilios subvenciones, herencias o legados, que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y los bienes que obtuviera por la administración o celebración de contratos o convenios relativos a su objeto, con órganos del poder público.
- d) Los rendimientos y beneficios que percibiere por la explotación de sus bienes y la prestación de los servicios que constituyen su objeto, y todos aquellos que recaude por cualquier medio lícito en los términos de los artículos 2º, 3º, y 4º, de estos estatutos.

T I T U L O II O R G A N O S D E A D M I N I S T R A C I O N

ARTICULO SEPTIMO: ORGANOS RECTORES. La Dirección y la Administración de CIMD, corresponderá a los siguientes órganos:

1. Junta Directiva
2. El Presidente
3. El Vicepresidente
4. El Gerente General

C A P I T U L O I D E LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO OCTAVO: COMPOSICION, INTEGRACION Y PERIODO La dirección suprema de CIMD , le corresponde a la Junta Directiva, que estará integrada por el presidente de la Corporación El Minuto de Dios, 3 miembros designados por la CMD y otros tres (3) miembros que serán elegidos por cooptación.

El primer renglón de la Junta Directiva será ocupado por la persona que ejerza el cargo de Presidente de la Corporación Minuto de Dios.

El segundo renglón de la Junta Directiva será ocupado por el Vicepresidente, designado por la Junta Directiva de CIMD por un periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Los miembros serán designados para un periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO NOVENO: CALIDADES. Para la designación de los miembros de la Junta Directiva deberá tenerse en cuenta la capacidad, honorabilidad, trayectoria y voluntad de servicio de los candidatos, en obras de carácter social preferiblemente de índole industrial o empresarial, dentro o fuera de la obra El Minuto de Dios.

ARTICULA DECIMO: EPOCA DE LAS DESIGNACIONES. La designación de los miembros de la Junta Directiva se realizará bienalmente, durante la primera reunión del año.

PARAGRAFO: Cuando se presenten vacantes en los intervalos entre una elección y otra, la Junta Directiva de la Corporación Industrial Minuto de Dios, proveerá el cargo por el término que falte, con sujeción a lo previsto en estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA. La Junta Directiva será convocada ordinariamente por el Presidente o por el Gerente General de CIMD y extraordinariamente por solicitud del Revisor Fiscal o de cuatro de sus miembros principales.

Las reuniones ordinarias se realizarán al menos cada dos meses, de manera que la Junta Directiva esté permanentemente informada de las acciones adelantadas por la entidad.

PRAGRAFO: La inasistencia de uno de los miembros a cuatro reuniones consecutivas sin causa justificada, será motivo para que se dé por terminado su período, procediendo a su reemplazo en la forma prevista por estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LUGAR DE LAS REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá válidamente en el lugar del domicilio social, con la presencia de la mayoría de sus miembros. Será presidido por el Presidente de la entidad y en su defecto por el Vicepresidente.

La Junta Directiva podrá reunirse en cualquier momento y lugar, siempre que se encuentren al menos la mitad de los miembros en ejercicio de su cargo.

ARTICULO DECIMO TERCERO. QUORUM DECISORIO. Salvo las excepciones previstas en estos Estatutos, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de cuatro (4) de los miembros presentes que tengan derecho a voto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: FUNCIONES. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la suprema dirección de CIMD.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y darse su propio reglamento si lo considera del caso.
- c) Designar al Vicepresidente de CIMD y proveer dicho cargo en caso de renuncia y falta o incapacidad absoluta de quien ocupe tal posición.
- c) Autorizar los esquema de funcionamiento y la estructura administrativa de CIMD y aprobar las modificaciones que hubiere necesidad de introducir a los mismos.
- d) Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de CIMD, exigiendo los informes correspondientes.
- e) Discutir, aprobar y controlar el plan de desarrollo institucional, el presupuesto y el plan de inversiones presentados por el Gerente General, en el tiempo oportuno.
- g) Nombrar y remover al Gerente General
- h) Nombrar y remover al Revisor Fiscal y a su suplente y asignarle la remuneración correspondiente.
- i) Velar porque las actividades de CIMD se desarrolle dentro de los lineamientos previstos en estos Estatutos.
- j) Decretar la apertura o el cierre de establecimientos u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.
- k) Designar organismos de apoyo a nivel regional, para la atención de proyectos o programas específicos. La integración, período y funciones

especiales de dichos organismos serán reglamentados por Resolución de la Junta Directiva.

- l) Determinar anualmente el monto hasta por el cual el Gerente General puede comprometer a la entidad.
- m) Estudiar, analizar, evaluar y aprobar o improbar los programas que se presenten.
- n) Examinar, aprobar o improbar las cuentas, estados financieros e informes presentados por el Gerente General y determinar la política salarial de **CIMD**.
- o) Adoptar las reformas que deban introducirse a los Estatutos, las cuales requieren aprobación de cinco (5) de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Presidente.
- p) Fijar políticas, establecer parámetros o desarrollar aspectos que interesen a CIMD, de acuerdo con estos Estatutos.
- q) Ejercer las demás funciones que le atribuya la Ley y aquellas que expresamente no se hayan asignado a otros órganos de CIMD.
- r) Aprobar previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, incluido el voto afirmativo del Presidente, la disolución y liquidación de CIMD y nombrar al liquidador que considere necesario.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ACTAS. De las reuniones, deliberaciones, decisiones y Resoluciones expedidas por la Junta Directiva, se dejará constancia en actas que se insertarán en orden cronológico en el libro respectivo registrado de dichas actas se ajustarán a las disposiciones legales pertinentes; deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la reunión.

PARAGRAFO: CONSTANCIAS. El Presidente, el Gerente General, el Revisor Fiscal o el Secretario, expedirán las constancias relativas a las Resoluciones y decisiones de La Junta Directiva y darán fe del contenido y aprobación de las respectivas actas.

C A P I T U L O II **DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA CIMD**

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE. DESIGNACION: CIMD tendrá un Presidente, posición que siempre será ocupada por el Presidente de la Organización Minuto de Dios – OMD.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

- a) Orientar espiritual, pastoral y socialmente las actividades y obras que desarrolle CIMD.
- b) Solicitar la convocatoria de la Junta Directiva y asistir a las reuniones del mismo.
- c) Autorizar con su firma las Actas de la Junta Directiva y las Resoluciones expedidas por éste.
- d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos y Resoluciones expedidas por la Junta Directiva.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos y Resoluciones expedidas por la Junta Directiva.
- f) Llevar la representación de la Junta Directiva en eventos organizados para la proyección de la imagen de ésta y propiciar la consecución de recursos para el desarrollo de su objeto.
- g) Las demás funciones que los reglamentos internos y las Resoluciones que la Junta Directiva le determinen.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE. DESIGNACIÓN. La CIMD tendrá un Vicepresidente, posición que siempre será ocupada por un miembro de la Junta Directiva de CIMD para periodos de dos (2) años.

ARTICULO DECIMO NOVENO: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Son funciones del Vicepresidente:

- a. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales, con las funciones que la Junta Directiva le señale.
- b. Apoyar al Presidente de la CIMD y colaborar con él, en todos los proyectos o programas que adelante la entidad, inclusive al interior de la organización.
- c. Orientar, en coordinación con el Presidente de la CIMD, la manera como deba conducirse la entidad.
- d. Orientar, en coordinación con el Presidente de la CIMD, la manera como deba conducirse el manejo de la imagen corporativa de la entidad.
- e. Ejercer funciones de Representante legal de la CIMD, en el evento de presentarse falta temporal o absoluta del Gerente General.
- f. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

C A P I T U L O III DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO VIGESIMO: NOMBRAMIENTO. La Representación Legal de **CIMD**, su administración y la gestión de todos los asuntos en que la Entidad deba intervenir, corresponden al Gerente General, quien será designado por La Junta Directiva.

PARAGRAFO. En sus faltas temporales y en las absolutas, mientras se produce la designación, el Gerente General será reemplazado por el Vicepresidente de la CIMD

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: FUNCIONES. En ejercicio de su cargo el Gerente General deberá ejercer las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la CIMD, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y Resoluciones de La Junta Directiva.
- b) Convocar o solicitar la convocatoria a La Junta Directiva y participar activamente en las reuniones.
- c) Someter a consideración a La Junta Directiva las cuentas, inventarios, balances y demás estados financieros de la entidad, junto con los informes de gestión correspondientes a la marcha y proyección de CIMD.
- d) Presentar a la Junta Directiva el plan de inversiones y el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- e) Constituir los apoderados generales y especiales, judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de CIMD.
- f) Delegar las funciones que estos Estatutos y La Junta Directiva no le hayan adscrito de manera personal.
- g) Nombrar y remover los empleados necesarios para la marcha de la administración, señalárselas sus funciones y asignaciones y velar porque cada uno cumpla de una manera efectiva con sus deberes.
- h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de CIMD, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos y en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que le señale la ley.
- i) Propiciar la recaudación de fondos destinados al desarrollo del objeto social de CIMD, y velar por la debida custodia e inversión de los mismos.
- j) Presentar para autorización a La Junta Directiva, las modificaciones que hayan de introducirse al esquema administrativo de CIMD a nivel Directivo.
- k) Consultar a la Junta Directiva, la designación de personal directivo de la entidad.
- l) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o La Junta Directiva y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio de su cargo.

T I T U L O III
O R G A N I S M O D E C O N T R O L
D E L R E V I S O R F I S C A L

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DESIGNACION Y CALIDADES. CIMD tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CALIDADES Y LIMITACIONES. El Revisor Fiscal será persona natural o jurídica y no podrá celebrar contrato alguno con la Entidad, distinto al relativo al ejercicio del cargo. El Revisor Fiscal y su suplente estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: FUNCIONES. Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- a) Cerciorarse que las operaciones y actividades de CIMD se ajusten a las disposiciones legales, a los Estatutos y a las políticas y decisiones de la Junta Directiva.
- b) Dar oportuna cuenta por escrito a la Junta Directiva, de las irregularidades que advierta en el funcionamiento de la Entidad y mantener informado al Gerente.
- c) Velar porque se lleven regular y eficientemente la contabilidad y los estados financieros de **CIMD** y porque se conserve en debida forma la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Velar porque la entidad cumpla en forma oportuna y adecuada con las solicitudes, declaraciones y contribuciones tributarias que le correspondan.
- e) Inspeccionar los bienes de la Entidad y los que ésta tenga en custodia y solicitar que se tomen las medidas de conservación y administración necesarias para garantizar la seguridad de los mismos.
- f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que administre la entidad.
- g) Autorizar con su firma el Balance General y demás estados financieros de la Entidad y rendir dictamen sobre los mismos.
- h) Presentar a la Junta Directiva informe de sus actividades.
- i) Convocar a reuniones de la Junta Directiva, cuando encuentre causas que así lo justifiquen y asistir a las reuniones cuando sea invitado o cuando deba hacerlo en ejercicio de sus funciones.
- j) Las demás que le señalen la Ley, los Estatutos o las que siendo compatibles con las anteriores, le señale la Junta Directiva.

TITULO IV DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISOLUCION. la Junta Directiva decretará la disolución de **CIMD** con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Presidente de **CIMD**, en los siguientes eventos:

- a) Imposibilidad de seguir desarrollando el objeto para el cual fue constituida.
- b) Reducción de sus activos por debajo del límite que a juicio de la Junta Directiva, sea necesario para adelantar de manera adecuada su cometido de ayuda a los necesitados.
- c) Declaración de quiebra proferida por autoridad competente.
- d) El cumplimiento del objeto para el cual fue constituida.
- e) Las demás causas que determine la ley.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: LIQUIDACION. Decretada la disolución, la Junta Directiva de **CIMD**, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios y, procederá a designar la persona o personas que con el carácter de liquidador liquidadores hayan de finiquitar las operaciones de **CIMD**.

PARAGRAFO. Hasta tanto se efectúe el nombramiento de liquidador, el Gerente General o quien haga sus veces, adelantará las gestiones de liquidación observando las reglas que adelante se le determinan.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: REPRESENTACION DURANTE LA LIQUIDACION.. El liquidador o los liquidadores tendrán todas las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones económicas o financieras en curso y llevar adelante la liquidación.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: INVENTARIOS. El liquidador procederá a elaborar un inventario junto con el avalúo de todos y cada uno de los bienes y derechos cuya titularidad corresponda a **CIMD**. En el evento en que se requiera la realización de activos para la cancelación de pasivos a cargo de la Entidad, deberá someterse el plan de venta a la autorización la Junta Directiva; los pagos deberán efectuarse observando las reglas relativas a la prelación de créditos.

El liquidador o los liquidadores, según sea el caso, deberán dar cumplimiento a los trámites de publicidad y procedimientos de liquidación establecidos por la ley.

El remanente que pudiera resultar se adjudicará en primer lugar a la Corporación El Minuto de Dios y en defecto de ésta, a alguna o algunas de las Entidades que se hayan constituido para extender la obra social de El Minuto de Dios, iniciada por el padre Rafael García-Herreros.

A falta absoluta de alguna de las anteriores, a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que tenga objeto igual, similar o complementario al de **CIMD**, según decisión de la Junta Directiva.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: AUTORIZACIONES. Todas las operaciones que se realicen durante la liquidación, que superen las autorizaciones anualmente impartidas por la Junta Directiva, lo mismo que la provisión de cualquier cargo dentro de la entidad, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

PARAGRAFO. La Junta Directiva sólo autorizará la provisión de los cargos que fueren absolutamente indispensables para adelantar la liquidación de la entidad.

ARTICULO TRIGESIMO: ACTA DE LIQUIDACION. Concluida la liquidación, el liquidador convocará a la Junta Directiva, para rendir cuentas de su gestión, de todo lo cual se dejará constancia en acta de liquidación debidamente aprobada por la Junta Directiva.

Hasta aquí los Estatutos.

6. Elección de la Junta Directiva.

De acuerdo con lo dispuesto por los nuevos Estatutos de la CIMD, la Organización Minuto de Dios, procedió a la designación de las personas que habrán de integrar la Junta Directiva, lográndose unanimidad respecto a las siguientes personas:

ASIGNADOS POR LA OMD	ELEGIDOS
1. P. CAMILO BERNAL HADAD	1. CLARITZA ROJAS
2. CARLOS ALFREDO WHITE SALAZAR	2. PEDRO JUAN JIMENEZ
3. ALVARO TRESPALACIOS	3. ROQUE OSPINA
	4. GUSTAVO GALÁN

Como PRESIDENTE HONORARIO de **La Corporación Industrial Minuto de Dios o CIMD**, se registra el nombre del Padre DIEGO JARAMILLO CUARTAS, en su condición de actual Presidente de la Corporación El Minuto de Dios.

Como Vicepresidente de **CIMD** fue asignado el Doctor Pedro Juan Jiménez, con votos de aprobación por unanimidad por parte de los miembros de la Junta, el Doctor Pedro Juan acepta la designación en el cargo de vicepresidente.

Las personas designadas aceptaron sus cargos

Agotado el orden del día y luego de haberse dado lectura y aprobación al acta por unanimidad, en constancia se firma por quienes intervinieron como Presidente y Secretario ad hoc,

El Presidente,

El Secretario,

P. DIEGO JARAMILLO CUARTAS

P. CAMILO BERNAL HADAD

La presente es fiel copia en lo pertinente del Acta original, dado a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

El Presidente

P. DIEGO JARAMILLO C.

El Secretario Ad hoc

CAMILO BERNAL H.